

GAZETA

MARCIAL Y POLÍTICA

DE SANTIAGO,

DEL MARTES 18 DE AGOSTO DE 1812.

Año quinto de nuestra gloriosa revolucion,

T primero de nuestra sábia Constitucion.

CORTES.

Dia 18 de Julio = La audiencia de la Coruña felicitó á S. M. con motivo de la Constitucion lisonjeándose de que los artículos que forman el sagrado código están de acuerdo con el informe que dió aquella audiencia á la Junta Central (*). Recayó la misma resolución que en la anterior.

Los gefes, oficiales y demas individuos del regimiento de Ibernia, desde Ciudad-Rodrigo, expresaron al Congreso en una representacion los sentimientos de gratitud de que están animados hácia aquel, por la formacion y publicacion de la Constitucion española, la qual ofrecian sostener á costa de su vida, si fuese necesario; y pedian á las Cortes que apliquen todos sus esfuerzos para que

(* Prueba clara de que los enemigos de la Constucion no hallarán abrigo para sus pandillas en el respetable cuerpo de la Audiencia de la Coruña; pues que todos y cada uno de sus individuos, estimulados de su mismo emor propio practicarán con ardor y puntualidad quanto en ella se nos manda para nuestra felicidad.

se cumpla en todas sus partes, castigando exemplarmente al infractor que intente barrenar el baluarte de la libertad civil de los españoles.—Se mandó insertar en el diario de las sesiones, con expresion del particular agrado con que S. M. habia oido los nobles sentimientos de estos beneméritos guerreros.

Se leyó una exposicion de varios religiosos mendicantes residentes en la villa de Gata, provincia de Extremadura, reducida á que por la invasion de los enemigos, demolicion de muchos conventos &c. se hallaban reducidos á la mas amarga situacion; por lo qual, pedian á S. M. dispusiese lo necesario para que los RR. obispos procediesen á secularizar á los regulares que la pretendiesen, ya que Monseñor Nuncio de Su Santidad no se halla facultado para ello; pudiendo con dicho requisito obtener beneficios y rentas eclesiásticas para mantenerse. El Sr. Giraldo se opuso á que las Cortes entendiesen en semejante negocio... El Sr. Valle dixo: que, conforme al reglamento de juntas provinciales, estos individuos debian dedicarse al cuidado de los hospitales... El Sr. Mexía apoyó la solicitud de los religiosos, probando la necesidad de que las Cortes los tomasen bajo su amparo; pues al fin eran unos desvalidos revestidos del carácter respetable del sacerdocio, que se acogian á la Nacion para lograr algun alivio en sus necesidades: ultimamente, despues de exponer otras razones, concluyó diciendo: "V. M. debe acoger benignamente esta solicitud, no sea que la malignidad diga que mientras recibe V. M. solicitudes impertinentes de los legos, cierra la puerta á unos religiosos que reclaman su proteccion..." En su virtud, y conforme á lo propuesto por el mismo Señor Mexía, pasó la exposicion á la comision eclesiástica.

AL SEÑOR VINCULERO ALDEANO.

Apreciable amante del bien público.—Si la bien enten-

dida y reglamentada libertad de imprenta autoriza á todo ciudadano para decir verdades por amargas que sean, con tal que cedan en beneficio de la Patria; yo que desnudo nací y desnudo me hallo, como decia Sancho al salir de su insular gobierno, que ni debo ni temo, y que tengo bien observadas las maldades de los hombres en mis tiempos, no puedo menos de elogiar el acendrado zelo patriótico con que vm.^o se explica en su carta inserta en el número 53 de este periódico, que ha merecido la aceptacion de los bien intencionados, así como ha desagradado á los que no quieren conocer sus deberes, porque las mas sordidas pasiones los tienen fascinados.

Empalagosa erudicion sería dar aquí una idea del origen de los diezmos contra los crasísimos errores de los pretendidos *rancios*, canónica y lúminosamente combatidos por las cartas del filósofo cristiano, que podrán leer los timoratos, y los incautos seducidos por ambages, cabilaciones y tramadas del interés en estos últimos tiempos, en que debieran ceder á las necesidades comunes y peligros inminentes á que se halla expuesta la Patria, todas las vanas é injustas distinciones y privilegios; puesto que cesa toda consideracion á vista de la voz augusta de la razon, y de la libertad y salud de toda una Nacion, pues ella es la suprema ley...

Entre las sábias y oportunas disposiciones dadas por el soberano Congreso español, á fin de reunir caudales con que poder subvenir á los inmensos dispendios que ocasiona la santa guerra contra el alevoso usurpador de los tronos, cuento yo con vm. y todos los verdaderos patrióticos, el decreto expedido en el año anterior, y que acaba de publicarse sobre diezmos ó asignacion de quōta que debe dexarse como congrua decente para su subsistencia, durante las actuales circunstancias, á los párrocos y mas participes, pudiendo mirarse como la contribucion eclesiástica mas acertada, que dando el debido

honor al sacerdocio, acredite el patriotismo y heróico sacrificio hecho por tan elevada clase, como la mas interesada en que quede destruido el formidable poder frances y su tirano, que no contento con violar nuestros mas sacrosantos derechos, quiere destruir ademas nuestra santa religion: lo que hace con la cabeza visible de la Iglesia basta para hacernos conocer esta tristísima verdad.

La estrechéz de este papel no me permite declamar contra el criminal descuido, contra la ignorancia ó el egoismo que ha dexado caer en manos de nuestros feroces enemigos tan ianensas riquezas como se custodiaban en las Iglesias, y que retiradas con prevision nos hubieran sido de gran sufragio, y quitado las fuerzas á aquellos; mas esto no tiene remedio, y quizá la divina cólera lo ha permitido en castigo de nuestra dureza y ambicion. Nada diré tampoco en comprobacion de que las rentas de los pobres han servido para elevar las familias de sus administradores á la clase de caballeros y mayorazgos; pues requiere ser tratado tan interesante punto mas de despacio. Oh! ¡Oxalá que no fuese tan cierto que las mas de las vinculaciones gallegas deben su origen á curas, canónigos y mas discípulos de los Apóstoles! en esta conducta probaron lo bien que los imitaban. Llamaré si la atencion del soberano Congreso á que haga las oportunas y mas enérgicas reclamaciones ante el benéfico y justificado Gobierno británico, á fin de declarar pertenencia de la Nacion española los caudales impuestos en los bancos de Londres por el ladron Godoy y sus secuaces, no dudando accederá á tan justa solicitud. Llamaré igualmente la de la Junta superior, á fin de que pida cuenta exácta del subsidio noveno, vacantes, y economatos á consecuencia de las soberanas resoluciones, y porque es responsable á Dios y al pueblo de qualquiera condescendencia ú omision perjudicial á la causa pública. Siendo una de sus esenciales atribuciones el reunir los subsidios disponibles, ninguna contempori-

zacion debe guardar por privilegiados que sean los cuerpos con los cuales haya de entenderse, ni éstos baxo pretexto alguno podrán separarse de dar la mas individual noticia de los caudales que manejan pertenecientes á la Patria, siendo incomprehensible el que estando aplicados los econamatos al erario con preciso destino á los hospitales de campaña por decreto de las Cortes de 20 de Abril comunicado á la Regencia, y por el Ministerio á las Juntas, se ofrezca el reintegro á los ordinarios, como vm. oportunamente anotó. Oh! ¡si hubiese un periódico de cuenta y razon, ¡que bien se notarian y como se remediarian tales cosas! Pero.... vamos á lo de diezmos. No impugno el supuesto que vm. hace de su producto, que me parece debe ser mayor; y suscribo á la idea de que los párrocos sean los arrendadores, ó administradores que los arrienden en sugetos de las respectivas parroquias; pues me parece lo mas obvio y justo, y el valor del noveno, la regla invariable para saber el valor de cada curato y la quòta que de consiguiente debe corresponder al cura, con quien es preciso guardar las consideraciones de pastor. Vm. señala á cada uno ocho mil reales, é yo no comprehendo sobre que reglas de proporcion. La representacion político racional hecha á las Cortes por el Licenciado D. José Salgado y Ulloa es en mi concepto digna de atencion sobre el particular, y si sirviese de algo mi pobre dictámen, haría una escala de curatos de 12, 9 y 6 mil reales, de este modo: computados los diestros ó iglesario donde lo hay, y el pie de altar ó derechos de estola, mientras subsistan aplicaria del importe de los diezmos lo restante hasta reintegrar las cantidades ó quòtas impuestas, que me parecen suficientes para sostenerse con decoro un cura en la aldea, donde el vestido es obscuro y llano por mas ascado que se quiera (aunque en la ciudad tambien es escandalosa la seda en tiempos de tanta tribulacion). Atenderia la difícil administracion y el valor actual de

los diezmos para aplicarles la mayor ó menor cantidad. No hay que alucinarse con que no se dará limosna y que lo pagarán los pobres, pues mas da el que quiere que el que puede; y hay cura que con 600 ducados hace milagros, mientras que otros con gran renta... pero esto toca á Dios y no á mí, ademas que los primeros pobres son en el dia los soldados.

No me parece igualmente difícil el arreglo de canónigos y monges, y menos el de simplistas; cuya provision debe abolirse conforme vayan vacando, por su ninguna utilidad.

Ello es duro verse reducido á una mediocridad ó decente congrua en lugar de una buena renta; pero como ha de ser, asi lo exige el bien de la Patria, el alivio del infeliz pueblo, y tal vez el servicio de Dios, á quien reconocemos mejor, quando nos vemos en escasez, porque *homo cum in honore esest, non intellexit*. Habrá dificultades y resistencia que vencer, pero todo lo vence la prudencia.... El soberano debe ser obedecido, porque así nos lo han enseñado y predicado en los pulpitos, por aquello de *omnis potestas á Deo est*.

Mas no se entienda que se trata de establecer nuevos diezmos, ó exigir cosa alguna por los exentos, como malamente pretenden hacer creer algunos; y sobre este particular deben las Juntas y comisiones ilustrar á los labradores. El gravámen es sobre los diezmos segun se conocen actualmente, y sin hacer novedad alguna que refluya en perjuicio de los pueblos. Si hay actividad, pronto puede estar expedita esta contribucion, qual se necesita en las urgencias presentes, en que toda dilacion sería funesta á la causa comun.

Traté de divertir el pensamiento con vm, Sr. Vinculero, pero no con la idea de creerme hombre capaz de dar lecciones, porque no las necesitan los Sres. de la Junta, si penetrados de la responsabilidad en que se hallan por razon del puesto que ocupan, quieren des-

plegar sus talentos, energía y zelo patriótico sin acepción de personas, y sin temor de disgustar á nadie. Y hasta otra ocaſion tenga vm. por su apasionado á Juan Chirivias.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Circular del ministerio de guerra.

Por el señor secretario de estado y del despacho de marina se comunica con fecha de ayer lo que sigue:

Descaendo S. A. dar un testimonio indudable de su religiosa puntualidad en el cumplimiento de quanto prescribe la Constitucion politica de la monarquía, sancionada por las Cortes, y no viéndose en ella autorizado para conceder el indulto á los desertores que se presentaban con frecuencia á solicitarlo, consultó á S. M. si convenría que la práctica de concederla siguiese, atendidas las circunstancias en que la Patria y esta plaza se hallan, y en consecuencia me comunican los secretarios de las Cortes generales extraordinarias con fecha del 20 lo que sigue:

Enteradas las Cortes generales y extraordinarias de lo que de orden de la Regencia del reyno nos dice V. S. en su oficio de 21 de mayo último, sobre la conducta que deberá observar con desertores que se le presentaren en solicitud de su indulto; han tenido á bien resolver que los desertores que se presenten á la Regencia solicitando indulto, sean remitidos á los respectivos cuerpos de quienes dependan, para que allí sean juzgados segun la gravedad de su crimen, sin perjuicio de que las Cortes en algun caso raro y singular que les proponga la Regencia, puedan usar de su paternal piedad en favor de los desertores que se presenten al Gobierno. De orden de S. M. lo comunicamos á V. S., á fin de que la Regencia lo tenga entendido para su cumplimiento.—Trasládolo á V. S. de real orden á fin de que se sirva hacer notoria esta resolucion soberana á quienes corresponda.”

De la misma de S. A. lo traslado á V. para su inteligencia y efectos que le corresponden, conforme tambien está prescrito en el artículo 11 de la ordenanza particular de desertores de los cuerpos del ejército de 5 de diciembre de 1809 que está vigente, el qual dice á la letra:

“No valiendo á los desertores el asilo del templo como conspiradores contra el estado, tampoco debe valerles su presentacion á mi real persona (la Junta suprema Central del reyno) para obtener el indulto que merezcan por su crimen: por lo qual todos los que lleguen á implorar mi real clemencia, serán entregados por mi secretario del despacho de la guerra al capitan general, para que arrestándolos en un quartel disponga su conduccion á los respectivos cuerpos de quienes dependan, para que allí sean juzgados segun la gravedad de su crimen, reservándome sin embargo algun caso raro y singular, en que por sus circunstancias merezcan mi paternal piedad.”

Dios guarde á V. muchos años. Cadiz 26 de junio de 1812.=Carvajal.

NOTICIAS.

Cadiz 29 de Julio.=El teniente general D. José Galluzo ha sido nombrado capitan general del ejército y provincia de Crstilla la Vieja, con la presidencia de su chancillería mientras se plantea la Constitucion.

Idem 21.=El Sr. embajador de S. M. B. en esta corte ha comunicado al Sr. secretario interino del despacho de estado, en oficio de 25 de junio último, que S. A. R. el príncipe regente de la Gran-Bretaña se ha servido conceder permiso al Sr. conde de Wellington, comandante en gefe de las fuerzas británicas en la península, para que acepte la gran cruz de la orden de S. Fernando, que la Regencia del reyno ha tenido á bien conferirle en reconocimiento de los distinguidos servicios que hizo aquel ilustre general á la causa española, tomando gloriosamente por asalto la plaza de Badajoz.

Segun noticias de Estepona, el 14 pasaron por sus aguas cinco cañoneras inglesas procedentes de Gibraltar con destino á Málaga, en donde suponen hallarse el General Ballesteros, y encerrada la corta guarnicion francesa en Gibralfaro.=Asegúrase que el mariscal Soult ha reunido en Ecija fuerzas respetables.

Idem 22.=Un patron de barco que acaba de desembarcar ayer tarde al pasar por Algeciras vió y oyó un fuego bastante vivo causado por varias partidas enemigas (ignora el número) que intentaban posesionarse de dicho punto defendido por algunas tropas españolas, fuerzas sutiles y algunos buques ingleses.

Otro patron de Tarifa dice se aseguraba en el puerto de su salida que estaba en los Pedregosos una division enemiga, cuya fuerza y objeto se ignoraba.

Las noticias de Cataluña alcanzan hasta el 10.=Parece que Suchet habia celebrado un consejo de guerra en Tarragona, en el que entre otras disposiciones se tomó la de enviar un gran convoy de víveres á Barcelona, con escolta de 2000 hombres, que atacó y batió el General Sarsfield, apoderándose de él.

El 19 subsistia el General Ballesteros en la Hoya de Málaga, amenazado por fuerzas considerables enemigas, á su retaguardia algunas. Parece que nuestros aliados habian puesto á su disposicion varios transportes. Los franceses permanecen en S. Roque y Estepona.

Idem 24 de Julio.=Habiéndose comunicado de oficio y á su debido tiempo, por el ministerio de estado, al embaxador de S. M. B. en esta corte, la Constitucion política de la monarquía española, acompañando cierto número de exemplares impresos de ella, é insinuando las principales razones que debian inducir al gobierno británico á recibirla con particular aprecio; ha contestado S. E. que segun un despacho que le ha llegado del secretario de estado de negocios extrangeros de S. M. B., tiene orden de comunicar á la Regencia del reyno, que S. A. R. el príncipe regente de la Gran-

Bretaña ha recibido con particular satisfaccion los exemplares de la Constitucion española, y que espera ardentemente que este acto formal de las Córtes generales y extraordinarias, produzca pronto todas las benéficas conseqüencias que se han considerado como su resultado natural, sirviendo á la vez para restaurar la energía del pais y para poner á la nacion en estado de continuar haciendo todos los esfuerzos de que es capaz, para el sagrado fin de libertarse de la invasion, y de fixar sobre una base sólida y permanente la integridad é independendencia de la monarquía española.

Oviedo 8 de agosto. Han llegado otros 12 franceses pasados. (1).

Las últimas noticias son satisfactorias. La próxima rendicion de Astorga, donde, ademas de continuar con actividad las operaciones del sitio, estan ya los sitiados faltos de víveres: el bloqueo de Toro y Zamora, la marcha sobre Valladolid de algunas tropas del 6.^o ejército con su general Santocildes, el adelantamiento de las tropas del lord Wellington en persecucion de las reliquias del ejército de Marmont, que segun noticias se dirigen á Logroño, la direccion de una division inglesa sobre Segovia, la evacuacion de Santander y Torre la Vega que se ha recibido de oficio, la expedicion del comodoro Popham, que en combinacion con las tropas del 7.^o ejército va limpiando de enemigos casi toda la costa de Cantabria, la general desercion de los soldados franceses, que ó cansados de una vida tan trabajosa ó convencidos de la injusticia de aquesta guerra abandonan sus bandéras, la marcha de Suchet sobre Cataluña, donde el general Lacy amenaza á Tarragona, y á donde se dirige una expedicion de nuestros aliados con tropas de desembarco; el movimiento de las tropas del tercer ejército sobre Valencia, donde hay solo pequeñas guarnicio-

(1) Del 7.^o ejército llegan aquí prisioneros ó pasados continuamente.

nes, y donde varias partidas indican que no se ha extinguido el espíritu público, y que los valencianos se van recordando de su desmayo; las fuerzas al mando del general Hill y las de Penne y Morillo por una parte y las del general Ballesteros por otra que ocupan la atención del ejército enemigo de Andalucía, las partidas diseminadas por todo el reyno: todo esto ù obliga á los enemigos á formar grandes reuniones, que los precisan á abandonar algunas provincias, ó los pone en la consternacion de ver adelantarse victorioso al lord Wellington y poner libremente en execucion sus vastos planes, de los que tal vez no hemos visto hasta ahora sino una pequeña parte. Al mismo tiempo que esto pasa en España, la guerra del Norte ocupa la atención de Napoleon.

Coruña 15 de agosto.—El Sr. gobernador de esta plaza acaba de recibir el oficio siguiente:

Excmo. Sr.—El brigadier D. Juan Alonso de Espino, comandante del 1.º naval de esta provincia, me dice con esta fecha lo siguiente:

“El adjunto oficio para el comandante de Marina de la Coruña incluye otro para S. E. el Sr. comandante general del Departamento del Ferrol, en que traslado la importante noticia de que en Sagres, á bando público, se declaró la guerra de los argelinos contra España y Portugal el 14 del próximo pasado, y que despues en el 5 del presente entró en Peniche un Diate portugues que dixo, que los corsarios de aquella regencia habian apresado 19 embarcaciones españolas, segun que así lo declaró D. Antonio Caamaño, capitán de la goleta Barba Roja de la matrícula de Bayona, que llegó á aquel puerto el 10 del corriente, y lo avisa el ayudante de aquel distrito; y como es tan importante se comuniqué á la costa esta noticia, tal como ella es por los puertos del mando de V. S. con la mayor brevedad, le suplico se sirva dirigirlos de este modo á la Coruña.”

Lo que traslado á V. E. para su noticia con inclusion del pliego que cita, á fin de que se sirva mandarlo al contenido.

Dios guarde á V. E. muchos años. Vigo 12 de agosto de 1812.—Alexandro de Oxea.—Sr. gobernador D. Pedro Dávalos.

Se habla de una grande accion que ha tenido Mina en la inmediacion de Vitoria, en la que ha hecho 3600 prisioneros; mas no es noticia oficial como la de arriba.

En uno de los boletines últimos franceses se lee, aunque á su pesar, la pérdida que sufrieron los franceses en el territorio ruso, que consiste en 30 caballos: no dicen que fuese en acción, sinó por lo desconocido del terreno, los aguaceros, la escasez de pastos &c.

Un sugeto que acaba de llegar á este pueblo asegura que en los boletines franceses se habla de tres acciones que tuvieron estos con los rusos, y que tuvieron que replegarse hasta Konisberga. *Si esto fuese cierto, señal evidente de que pudieron padecer gran derrota, teniendo que abandonar despues de tres batallas tanto terreno; pero escarmentados de estas y otras relaciones, no damos crédito por ahora á estas noticias exágeradas.*

El dia 14 entró una goleta procedente de pasages, y su patron dice que habrá entrado en Bilbao el Sr. Mendizabal, y que esperaban los cañones para batir á Guetaria (*).

Santiago. Las cartas de Castilla dicen que el Lord Wellington presentó batalla á los franceses en Cuellar, la que no aceptaron, retirándose: que en seguida los ingleses pasaron al Escorial; que en Segovia hicieron 20 prisioneros franceses y todo el equipage de José; que desde Segovia se trasladaron á S. Ildefonso ó la Granja; últimamente, que el correo que acababa de llegar á Benavente aseguraba haber entrado los aliados en Madrid. Lo que no tiene duda es que el gran convoy frances que salió de Madrid con 600 renegados, pudo salvarse, y que llegó á Burgos. Se espera que el Pastor, Longa ó Mina hagan alguna corta diversion sobre esta familia del modo bizarro que acostumbran.

Tambien se dice que los franceses levantaron el sitio de Cadiz en los primeros dias del corriente; pero esto no se compone bien con lo que dicen otros que si el 27 del pasado cesaron los fuegos, los continuaron en el 29 y el 30. Con el motivo de atrasarse y faltar algunos correos no podemos dar ninguna noticia segura.

(*). *Hoy corre la noticia de que los nuestros se apoderaron de S. Sebastian. Lo veremos.*